



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA CIPRES 9001812734 contra KARINA AZUERO JARAMILLO 26431408. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-769-00.

En atención a lo petitionado por la parte demandante, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo del remanente de bienes muebles e inmuebles, dineros y demás que se llegaren a desembargar a la aquí demandada KARINA AZUERO JARAMILLO, dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA (cmpl09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), por la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA JESUS OVIEDO PEREZ -FET- contra la demandada en mención y DANIEL EDUARDO AZUERO JARAMILLO radicado bajo el No 2021-00-664. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-